RESOLUCIÓN Nro. 223
DICIEMBRE (09) DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A.M.C 017-2025"

EL ALCALDE del municipio de Chinchiná – Caldas, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, demás normas concordantes, y

I. CONSIDERANDO.

- Que el Municipio de Chinchiná requiere *"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA LA MOVILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO".*

- Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II: www.colombiacompra.gov.co desde el día veintiocho (28) de Noviembre de 2025, término dentro del cual se recibieron observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente atendidas por la entidad.

- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021 y considerando que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria era susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales y/o territoriales, siempre que la entidad hubiere recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas nacionales y/o territoriales que tuvieran como mínimo un (1) año de existencia, además de adjuntarse la documentación descrita dentro del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto ibídem. Las solicitudes de limitación debían presentarse dentro del término establecido en el Anexo 2 – Cronograma, el cual estuve vigente desde la publicación de los documentos del proceso hasta el día cinco (05) de Diciembre de 2025 – 23:59 horas.

- Que verificado el Portal Único de Contratación – SECOP II, como único medio dispuesto para la recepción de comunicaciones entre la entidad estatal y los interesados en el proceso, se evidencia que, durante la etapa antes señalada, se recibieron tres (03) manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, las cuales se resumen así:

  - **TRES (03)** solicitudes de limitación a **MIPYMES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.**

Nro.	Proponente	Fecha de Manifestación	Certificación expedida por Persona Natural y Contador Público - Representante Legal y/o Revisor Fiscal de Persona Jurídica (Cuando Aplique)	Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal y/o RUP	Acreditación de la Clasificación Empresarial	Tipo de solicitud de MIPYME
1	CONEXIONES LOGISTIKAS SAS	02/12/2025 4:09 PM SECOP II	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	TERRITORIAL CALDAS
2	TRAESCAR SAS	03/12/2025 2:23 PM SECOP II	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	TERRITORIAL CALDAS
3	LOGITRANS SAS	04/12/2025 5:13 PM SECOP II	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	TERRITORIAL CALDAS

- Consecuencia de lo anterior y considerando que se CUMPLE con el número mínimo de manifestación de limitación a Mipyme que reúnen los requisitos dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1860 de 2021, el proceso de selección abreviada de menor cuantía S.A.M.C 017-2025 **SERÁ LIMITADO A MIPYMES TERRITORIALES (CALDAS),** razón por la cual, solo podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que cumplan con dicha condición y con los requisitos habilitantes dispuestos dentro del proceso de selección.

- Que la modalidad de selección del contratista será la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, según el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

- Que el Municipio de Chinchiná cuenta con disponibilidad de recursos para amparar el valor estimado del contrato producto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía – S.A.M.C 017-2025, por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($394.978.892,oo),** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones, discriminados así:

  - **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($59.102.933,oo)** con cargo a los recursos del presupuesto municipal de la vigencia 2025, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio:

RUBRO	DENOMINACIÓN	Nro. CDP	VALOR
16.01.2.3.2.02.02.009.22.001	Prestar el servicio de transporte escolar a los estudiantes en las 3 sedes	62128	$59.102.933,oo

  - **TRESCIENTOS TREINTA CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($334.916.617,oo)** con cargo

a los recursos de la vigencia 2026, aprobados mediante vigencia futura ordinaria a través del Acuerdo Municipal Nro. 025 del veintiuno (21) de noviembre de 2025, expedido por el Honorable Concejo Municipal, en los siguientes términos:

*"(…) **ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar al Alcalde del Municipio de Chinchiná, a partir de la sanción del presente acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2025, para comprometer vigencias futuras ordinarias de los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia 2026, por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE ($1.275.129.000)**, los cuales se encuentran desagregados de la siguiente manera:*

DESCRIPCION	PRESUPUESTO AÑO 2025 (15%)	PRESUPUESTO AÑO 2026	FUENTE DE FINANCIACION	TOTAL PROYECTO
"Prestación de servicio público de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del área rural del municipio de Chinchiná Caldas".	$67.500.000	$382.500.000	Recursos propios	$450.000.000
"Adquisición de 6,500 kits escolares para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Chinchiná - Caldas".	$22.500.000	$127.500.000	$120.000.000 Recursos propios $7.500.00 SGP libre inversión	$150.000.000
"Contratar las pólizas de seguro de accidente al 100% de los estudiantes de las instituciones educativas públicas en el sector urbano y rural".	$ 13,050,000.00	$73.950.000	Recursos propios	$87.000.000
"Suministrar las raciones alimenticias diarias al 100% de la población apoyo a centros de reclusión"	$120.000.000	$278.000.000	Recursos propios	$398.000.000
"Contratar el servicio de alquiler de vehículos destinados para la movilidad de los empleados públicos de la administración municipal dentro y fuera del municipio de Chinchiná en cumplimiento de las funciones del cargo"	$59.700.000	$338.300.000	Recursos propios	$398.000.000
"contratar el suministro de combustible (gasolina y Diesel), para los vehículos y elementos adscritos al municipio de Chinchiná"	$9.000.000	$41.000.000	Recursos propios	$50.000.000
"suministro de tiquetes aéreos para los empleados de la ad-ministración municipal de Chinchiná - caldas que se desplazan en comisión oficial"	$5.978.700	$33.879.000	Recursos propios	$39.858.000

- Que los estudios y documentos previos definitivos, pliego de condiciones definitivo y todos los demás documentos que acompañan el proceso de selección se encuentran disponibles para su consulta en el Portal Único de Contratación SECOP II.

- Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley para que realicen el control social del proceso de selección.

- Que, cumplidas las anteriores etapas, es procedente continuar con el proceso de selección, ordenando su apertura de acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

II. RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía – S.A.M.C 017-2025, cuyo objeto es *"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA LA MOVILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO".*

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITAR A MIPYMES TERRITORIALES (CALDAS) el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía S.A.M.C 017-2025. Solo podrán presentar oferta las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que cumplan con dicha condición y con los requisitos habilitantes dispuestos dentro del proceso de selección.

PARÁGRAFO. Todos los integrantes de la estructura plural deberán ostentar la calidad de MIPYME TERRITORIAL (CALDAS).

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos definitivos, así como el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación serán debidamente publicados en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, según la fecha establecida en el siguiente cronograma.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del presente proceso de contratación es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto de apertura será debidamente publicado en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Chinchiná Caldas, a los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ
Alcalde Municipal
(Original Firmado)

Reviso. Diana Lorena Tabares Orozco – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Aprobó. Eliana Vélez Correa – Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Aprobó. María Fernanda Salazar Castaño - Jefe de Oficina de Talento Humano